



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

12 ABR 2018

DECRETO N° 723 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


El Decreto Exento N° 48, de fecha 28 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución (E) N° 611, de fecha 9 de abril de 2018, de la Intendencia Región de Coquimbo; el Ord. N° 41 DEL 18, de fecha 11 de abril de 2018, del Departamento Desarrollo Económico Local; el Certificado de fecha 4 de abril de 2018, del Director de Administración y Finanzas; el Ord. N° 07/825, de fecha 28 de marzo de 2018 del Director Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 33 DEL 18, de fecha 4 de abril de 2018, del Departamento Desarrollo Económico Local; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Convenio de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito entre la **INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Intendenta, doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, para la ejecución del Programa Pro Empleo 2018: Línea de Inversión en la Comunidad, Proyecto "**Apoyo Laboral Establecimientos Educativos, Públicos y Municipales en Labores Administrativas y Aseo y Ornato, Media Jornada Marzo 2018**".

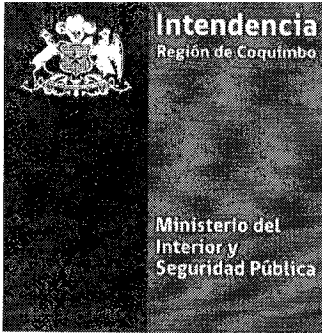
Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Intendencia Región de Coquimbo
  - Dideco
  - Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL)
  - Departamento de Personal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección Control Interno
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



## CONVENIO

### INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### PROGRAMA PRO EMPLEO 2018: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

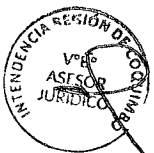
**PROYECTO:** FOLIO . 24622  
"APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA MARZO 2018"

En La Serena, a 28 de marzo de 2018 entre la **INTENDENCIA DE LA REGION, COQUIMBO**, representada por su Intendenta Doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde(S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS** con domicilio en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "El Ejecutor", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N° 1 del 2010 del referido Ministerio que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.

La Intendencia de la Región de Coquimbo, mediante oficio N° 373 del 07 de marzo de 2018, solicitó a la Subsecretaría del Trabajo recursos para ejecutar proyectos correspondientes al programa de



inversión de Marzo del año en curso, programa y transferencia de recursos aprobada mediante Decreto Afecto N° 48 de fecha 28 de marzo de 2018.

## SEGUNDO: Objeto

Por el presente Convenio, el Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto **“APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA MARZO 2018”**, contratando para ello a 24 beneficiarios/as en media jornada laboral, por 1(un) mes de ejecución, debiendo pagar a cada uno de ellos, el ingreso mínimo mensual vigente. Se deberá efectuar los descuentos previsionales que correspondan a la remuneración bruta, y los demás descuentos determinados por ley.

Asimismo, se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores/as, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupara en la ejecución del Proyecto, deberá ser preferentemente trabajadores/as desempleados/as que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: [intranet.proempleo.cl](http://intranet.proempleo.cl)

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Intendencia.

## TERCERO: Financiamiento

La Intendencia de la Región de Coquimbo, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto **“APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA MARZO 2018”** a desarrollarse en la comuna de **La Serena, Provincia de Elqui**, por un monto de **\$4.167.864** ( cuatro millones ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en los términos del presente Convenio.

El plazo de ejecución del Proyecto, según su formulación es de **1(un) mes**, desde 01 de marzo al 31 de marzo del 2018. La fecha efectiva de inicio laboral podrá ser anterior a la fecha de la tramitación del presente convenio.



El Proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto, la Ficha del Proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos. Tanto el Convenio como la Ficha de Proyecto, serán firmados por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

#### **CUARTO: Ejecución del Proyecto**

El Ejecutor, se compromete a la correcta ejecución del presente Convenio y cumplimiento de las instrucciones impartidas y directrices proporcionadas por el Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia Región de Coquimbo.

Se deja constancia que los contratos de trabajo que celebre el Municipio en el marco del presente Programa, podrán ser de fecha anterior a la suscripción del presente Convenio, solo para efectos de regularizar relaciones laborales que pudieran encontrarse consolidadas atendidas las razones de urgencia señaladas en cláusula anterior.

#### **QUINTO: Supervisión y Fiscalización Técnica**

El Equipo Regional Pro-Emplo de la Intendencia, realizará supervisiones y apoyo técnico a los organismos ejecutores durante toda la realización del Proyecto, vigilando su correcto funcionamiento fundamentalmente a través de visitas a terreno, por profesionales encargados para tales fines, en adelante "Fiscalizadores Provinciales", asignados uno por provincia, los que deberán mantener un sistema de control adecuado, con énfasis en la supervisión en terreno, que permita tener actualizada la información y lo que dice relación con:

- La forma correcta de seleccionar los beneficiarios/as del Programa, por parte del ejecutor, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Punto 2 del Decreto 1 del 2010.
- La realización del control técnico y financiero de la ejecución del Proyecto. El ejecutor deberá rendir cuenta de los recursos transferidos, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materias de Rendición de Cuentas.
- Requerir al ejecutor que los contratos de trabajo de los beneficiarios/as, guarden directa relación con el Proyecto, que señale las funciones a cumplir, precisando el lugar donde se llevarán a cabo, de tal manera que permitan llevar un control de las labores a ejecutar y de los materiales de trabajo que se deben proporcionar a los beneficiarios/as del Programa.



- Requerir al ejecutor que se mantengan libros de asistencia en los lugares de trabajo, para constatar los días trabajados y de esa manera determinar claramente las remuneraciones a que tienen derecho los trabajadores/as.
- Requerir al ejecutor el pago oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores/as que participan del Programa, de lo contrario la Intendencia deberá retener los montos a transferir para el cumplimiento de dichas obligaciones previsionales.
- Requerir que el ejecutor realice la entrega oportuna de materiales de trabajo a los beneficiarios/as.
- Requerir que la contabilización de los ingresos y los gastos, sea llevado en cuentas complementarias, para llevar el control contable de los recursos en forma adecuada.
- Requerir el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios/as del Programa, según lo establecido en el Decreto N° 1 del 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus posteriores modificaciones.
- Requerir el reintegro de saldos pendientes, ejerciendo las acciones de cobro necesarias para conseguir la recuperación de dichos saldos por parte de los ejecutores.
- En el caso que se detecten reemplazos o rotaciones de RUT de trabajadores/as, se solicitará el descuento inmediato del cupo y la restitución de los fondos comprometidos, desvinculando al beneficiario/a, toda vez que para el presente período de ejecución del programa no se autorizará la rotación de trabajadores.
- Si el listado de beneficiarios/as enviado por el Ejecutor contiene menos personas de lo informado inicialmente, la Subsecretaría del Trabajo sólo transferirá a la Intendencia Regional los recursos asociados a los “**cupos realmente ejecutados**” y se descontará el costo total unitario de las personas pagadas en exceso de la primera transferencia, y para el caso de haber prórroga del programa el número de beneficiarios será el mismo que el último efectivamente utilizado por el ejecutor.
- No está permitido que se impute con cargo al Programa **el pago de multas e intereses de ningún tipo**, en especial aquellas por no pago oportuno de obligaciones laborales y previsionales.
- No está permitido la concesión de ningún bono y/o permiso, a los beneficiarios/as de Programa, que no esté legalmente permitido o autorizado en los respectivos contratos.



- No se autorizará el traspaso de fondos existiendo saldos pendientes no rendidos.
- Que los Contratos de Trabajo que suscriba el ejecutor con los beneficiarios del programa, Liquidaciones de Remuneración, Finiquitos, Declaración Pago de ACHS, INP y AFP, estén debidamente tramitados y permanentemente a disposición de los fiscalizadores provinciales.

#### **SEXTO: Capacitaciones**

El Equipo Regional Pro-empleo de la Intendencia, realizará capacitaciones permanentes entregando apoyo a la gestión de los organismos ejecutores, las que se realizarán de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y proporcionar conocimientos para cumplir con los objetivos del proyecto. Los temas a desarrollar preferentemente tendrán relación con:

- Rendición de cuentas del Proyecto (informe mensual)
- Cierre financiero del Proyecto (informe final)

#### **SÉPTIMO: Rendiciones**

El Ejecutor o Municipalidad, se compromete a realizar una Rendición de Cuentas, que se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio. Dicha rendición debe ser enviada mensualmente (Informe Mensual) al Equipo Pro-empleo Regional, **los 07 primeros días hábiles del mes siguiente** y deberá contener:

- Comprobantes de Ingreso por la recepción conforme de los recursos que le transfiere la Intendencia Regional.
- Comprobantes de Egreso con copia de todos los gastos ejecutados durante la vigencia del Proyecto, que deberán ser posteriores a la fecha de recepción de los recursos (Facturas, Boletas de Honorarios, etc.). Las facturas y boletas, deben corresponder a la fecha de vigencia del Convenio.
- Planilla de pago de remuneraciones.
- Comprobante de pago de cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas.
- Caratula de Rendición de cuentas de acuerdo a circular N°30 de la Contraloría General de la República.



- Comprobantes de Traspasos que demuestren las operaciones contables que no correspondan a ingresos ni gastos efectivos.
- Cheque devolución de recursos no invertidos a nombre de: Intendencia Región de Coquimbo.

La documentación precedentemente señalada debe ser auténtica, firmada y timbrada por el Responsable del Proyecto, como "copia fiel del original", o la relación y ubicación de ésta cuando proceda.

El Equipo Regional Pro-empleo, revisará los gastos realizados por el ejecutor y en caso de detectar gastos que no correspondan a la naturaleza del Proyecto, tiene todas las facultades para rechazarlo y exigir la devolución de dicho gasto. Además la entrega del financiamiento, se realizará previa visación de este y siempre que las rendiciones se encuentren debidamente rendidas.

En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto, que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos por el Equipo Regional Pro-Empleo que ejerce la Supervisión Técnica del Proyecto.

#### **OCTAVO: Cierre del Proyecto**

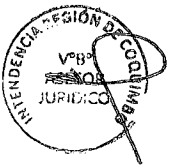
Una vez expirado el plazo de vigencia del Proyecto, la municipalidad tendrá un plazo de **45 días corridos, para el cierre financiero y documental** debiendo entregar un informe final a la Intendencia.

#### **NOVENO: Jurisdicción**

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

#### **DÉCIMO: Personerías**

La personería de doña **LUCÍA PINTO RAMÍREZ** como Intendenta de la Región de Coquimbo consta en Decreto Supremo N° 418 del 11 de marzo de 2018, y la de don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS** como Alcalde(S) de la Municipalidad de La Serena, Decreto Alcaldicio N° 639 de fecha 27 de Marzo de 2018, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.



El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder del Programa Pro-empleo Regional y el otro en poder de Oficina de Partes de la Intendencia Regional de Coquimbo.

RATIFICAN Y FIRMAN:

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



  
  
**LUCÍA PINTO RAMÍREZ**  
INTENDENTA  
REGIÓN DE COQUIMBO

  
V.B.  
ASESOR  
JURÍDICO

  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
DIRECTOR  
DIDECO



# resolución

La Serena, 09 ABR 2018

## **Visto:**

- La ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La ley N° 19.175, O.C. de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones, en particular lo establecido en su artículo 3°, letra b);
- los decretos supremos N° 234, de 28 de febrero de 2012, N° 856, de 6 de agosto de 2012, N° 105, de 28 de enero de 2013, N° 133, de 1 de febrero de 2013, N° 675, de 25 de junio de 2013, N° 1.422, de 29 de julio de 2014, N° 1.523, de 22 de agosto de 2014, N° 1.776, de 28 de octubre de 2014, N° 815, de 23 de junio de 2015, N° 912, de 17 de junio de 2016 y N° 1.280 de 27 de septiembre de 2017, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; referidos a la declaración de zona de catástrofe por sequía en la Región de Coquimbo;
- El Decreto Supremo N°418, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Decreto N°48 de fecha 28 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que transfiere recursos para el financiamiento del Programa Pro-empleo, Línea de Inversión en la Comunidad, en la Región de Coquimbo.

## **teniendo presente:**

- Que dentro de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración Pública, se establecen una serie de principios rectores que rigen todo procedimiento, tales como: el principio de la celeridad, principio de economía procedimental y principio de la no formalización, consagrados en los artículos 7, 9 y 13 respectivamente de la mencionada ley: se dicta la siguiente:

Resolución (E) N° 611

**APRUÉBENSE, TRANSIÉRANSE e IMPÚTENSE** los siguientes Convenios de Transferencias, suscritos entre la Intendencia de la Región de Coquimbo y los Municipios que a continuación se señalan, en el marco del Programa Pro-empleo 2018: Línea de Inversión en la Comunidad:

1.-

- a) **APRUÉBASE**, el Convenio de fecha 28 de marzo de 2018, suscrito entre Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena Rut 69.040.100-2, representada por su Alcalde(s), don

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS, para la Ejecución del proyecto denominado "APOYO LABORAL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PÚBLICOS Y MUNICIPALES EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASEO Y ORNATO, MEDIA JORNADA MARZO 2018".

b) TRANFIÉRASE, la suma de \$ 4.167.864.- (cuatro millones ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), correspondiente a la única cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.

c) IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Decreto N° 48 de fecha 28 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**Anótese, refréndese y comuníquese**



  
LUCÍA PINTO RAMÍREZ  
INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO

